

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2019, "Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Región Central RAP-E"*

**EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, numeral 3.6. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional No. 007 de 2019, artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 205 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 258 del 18 de septiembre de 2019 se actualizó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Región Central RAP-E.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 989 de 2020, "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial".

Que el artículo 2.2.21.8.7. ibidem establece: "*Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Las entidades de que trata el presente capítulo deberán actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos en el presente Decreto para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.*"

Que considerando lo establecido expuesto, es procedente modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Región Central RAP-E en relación con los requisitos de formación académica establecidos para el empleo del nivel asesor denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 de la planta de empleos, asignado a la Oficina Asesora de Planeación Institucional, en el sentido de adicionar núcleos de conocimiento sin que en ningún caso se disminuya el requisito de formación académica y experiencia establecido en la Resolución No. 258 del 18 de septiembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1° de la Resolución 258 del 18 de septiembre de 2019, por la cual se actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Región Central RAP-E y se dictan otras disposiciones, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el siguiente empleo, los cuales quedarán así:

| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO    |          |
|---------------------------------|----------|
| <b>Nivel:</b>                   | Asesor   |
| <b>Denominación del Empleo:</b> | Asesor   |
| <b>Código:</b>                  | 105      |
| <b>Grado:</b>                   | 01       |
| <b>No. de Cargos:</b>           | Tres (3) |

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

*Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2019, “Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Región Central RAP-E”*

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| <b>Dependencia:</b>              | Despacho del Gerente |
| <b>Cargo del Jefe Inmediato:</b> | Gerente              |

## II. ÁREA FUNCIONAL – CONTROL INTERNO

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar a la Entidad en la formulación, implementación, evaluación, medición y mejora de políticas, objetivos, estrategias e instrumentos que fortalezcan el Sistema de Control Interno, promuevan la mejora continua y la implementación de estrategias de transparencia y anticorrupción, de conformidad con las normas legales vigentes.

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la RAP-E – Región Central y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los cargos que tienen competencia en la materia.
3. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo de la entidad, en el cumplimiento de la misión de la RAP-E.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Verificar el cumplimiento de los planes, proyectos, programas y metas de la entidad, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
7. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe la administración.
8. Liderar y asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
9. Vigilar que la atención de quejas y reclamos se preste de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. Preparar y consolidar el Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.
11. Servir de enlace, cuando sea del caso, con la entidad que se contrate para adelantar las auditorías internas.
12. Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión de la Institución, así como efectuar la relación con entes externos.
13. Presentar informes de actividades a la Gerencia y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2019, "Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Región Central RAP-E"*

14. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
15. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código Disciplinario.
2. Estatuto Anticorrupción.
3. Disposiciones para la vigilancia y control del uso de los recursos públicos.
4. Tecnologías de información.
5. Planes Nacional, Departamentales y Distrital de Desarrollo.
6. Planeación estratégica.
7. Gestión financiera y presupuestal pública.
8. Gerencia y Gestión Pública.
9. Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.
10. Sistema Integrado de Gestión
11. Normas y técnicas de Auditoria.
12. Indicadores de Gestión.
13. Modelo Estándar de Control Interno.
14. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
15. Contratación y administración de personal pública.
16. Herramientas ofimáticas, internet y manejo de aplicativos.
17. Normatividad vigente relacionada con el área de desempeño y la dependencia asignada.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES\*

\*Competencias señaladas en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 989 de 2020.

- Orientación a resultados
- Liderazgo e iniciativa
- Adaptación al cambio
- Planeación
- Comunicación efectiva

#### VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA \*\*

\*\* Requisitos señalados en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 989 de 2020.

| FORMACIÓN ACADÉMICA   | EXPERIENCIA   |
|---|---|
| Título profesional en disciplina académica en cualquier núcleo básico de conocimiento.<br>Título de posgrado en la modalidad de maestría<br><br>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. | Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno |

#### VIII. ALTERNATIVA

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|---------------------|-------------|
|---------------------|-------------|

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

*Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2019, “Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Región Central RAP-E”*

|  |  |
|--|--|
| Título profesional en disciplina académica en cualquier núcleo básico de conocimiento. |  |
| Título de posgrado en la modalidad de especialización                                  | Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno |
| Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.                                |  |

**Parágrafo.** Al servidor público que desempeñe en titular del empleo de Asesor Código 105 Grado 01 de Control Interno a la entrada de vigencia de la presente resolución, no se le exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.21.8.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 989 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 258 del 18 de septiembre de 2019.